

Informe secretarial: 24 de abril de 2023. Paso al Despacho demanda de Revisión de Cuota Alimentaria, para conocimiento de la solicitud presentada por la parte demandante.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 15-572-31-84-001-2022-00358-00
DEMANDANTE: LEANDRO MEDINA LOZANO
DEMANDADO: INGRID PAOLA DIAZ DELGADO

A través de su apoderada judicial, el demandante solicita se autorice la notificación de la demanda a la señora INGRID PAOLA DIAZ DELGADO, a la dirección física que aporta, ya que intentó realizar dicha diligencia al correo que indicó el Despacho en el auto admisorio de la demanda, pero no fue posible realizar la entrega ya que la cuenta de correo no existe, tal como lo certifica la empresa de Servientrega.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el demandante, se le autoriza la notificación de la demandada por el medio que solicita, la cual se sujetará a las disposiciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 60 del 26 de abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b613a63c28f7fc20da50170df1925dd2943bfcdba09e78a44bf43c7cb3b51390**

Documento generado en 25/04/2023 06:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>